

**BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE FEBRERO 2014**

*En Paracuellos de Jarama, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Zurita Orden y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.*

*Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:*

*1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que hacer en relación al Acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que es concretamente la de la sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 2.014.*

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de febrero de 2.014, que se ha remitido junto con la convocatoria,*

*2º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.- A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna observación que hacer en relación con los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Concejalías Delegadas que obran en el expediente de este Pleno. (Decretos números 52/2014 hasta el 208/2014).*

*Los miembros de la Corporación señalan que no tienen nada que decir.*

*3º.- Acuerdo si procede relativo a la resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas a la aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, así como a su aprobación definitiva.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.*

*Toma la palabra el Concejel D. Santos Miñambres y manifiesta que el Reglamento Orgánico, que a su vez se había modificado ya en el 2.011, tenía una redacción, en el sentido de que, la relación de cargos con dedicación exclusiva, sólo podían determinarse o en el Pleno de organización que se celebra en los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, o con ocasión de la aprobación de los presupuestos y aprovechando que por ley había que adaptarlo a la legislación actual, para incluir en su articulado la publicidad de los bienes de todos los miembros de la corporación municipal, al Equipo de Gobierno le ha parecido oportuno introducir un punto más, y que es que además de los dos anteriores, también mediante acuerdo plenario, por razones de organización, como por ejemplo, una dimisión, un cambio de nombramiento o cualquier circunstancia. Añade que el Concejel D. Germán Basoa ha reclamado, en el sentido de que se mantenga la redacción anterior, porque y dice textualmente, en el punto 5, “En las Bases de ejecución del Presupuesto de Paracuellos, que forman parte integrante del Presupuesto y que están sujetas a los mismos tramites de modificación, se recogen los cargos que llevan aparejada la dedicación exclusiva o parcial y la cuantía de sus retribuciones, por lo que cualquier aprobación por el Pleno, salvo la excepcionalidad del Pleno de organización de la Corporación, de la determinación de cargos con dedicación exclusiva o parcial, vulnera el principio de economía administrativa por cuanto requiere para su efectividad la tramitación de un expediente de modificación del presupuesto”, asimismo alega en el punto 6, “parece clara la voluntad del legislador de vincular un derecho económico de los concejales, que lleva aparejado un gasto, con la aprobación del presupuesto municipal como instrumento de*

*planificación y ordenación anual de ingresos y gastos de un ayuntamiento para el año natural. Dadas las características retributivas de los cargos con dedicación, su determinación y cuantía económica deben ser aprobadas con el Presupuesto Municipal, al igual que ocurre, con la aprobación de la plantilla orgánica. Sin embargo, dadas las características de elección y nombramiento de los concejales con dedicación, el legislador lo separa de la Plantilla Orgánica para tramitarlo en las Bases de Ejecución del Presupuesto, preferentemente, dando autonomía a la Corporación para poder aprobarlo en un Anexo específico que forme parte integrante de la documentación del Presupuesto Municipal”, y estando bien argumentado, cree que la redacción que se propone, es una manera de flexibilizar la organización de los cargos, que en este caso, corresponde al Alcalde, en cuanto a su nombramiento, puesto que contemplados las cuantías económicas dentro del Presupuesto, como bien dice la Ley, a lo largo del año se pueden producir situaciones de cambios de responsabilidades, jubilaciones, dimisiones, como de hecho ha habido a lo largo de esta legislatura y se trata de facilitar la posibilidad de que se hagan los nombramientos oportunos, siempre a través del Pleno, con lo cual no se vulnera ningún artículo, en situaciones que a veces no son previsibles, y que podrían crear una parálisis en algún área, que tendría que asumir el Alcalde, en ausencia de una Concejalía Delegada.*

*Toma la palabra el Concejel D. Santiago Molina y señala que cree que en este punto, se está haciendo una montaña, granito a granito y además, según se va debatiendo se va enredando más, y ello, porque lo que se viene aquí a debatir, es la reclamación presentada a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, y aunque, en un principio, cuando se aprobó provisionalmente, fue de los artículos siete y trece, la reclamación, sólo se ha presentado al art.7 por eso, el trece no está dentro del orden del día y por lo tanto, no ha lugar, por otro lado, y entrando en materia, la alegación es muy clara, y además en la Comisión ya se dijo, que en el punto cuarto, se expone que hay una jurisprudencia, recogido en el Aranzadi, según la cual sólo se pueden determinar los cargos con dedicación exclusiva, o en el pleno de organización o con ocasión de la aprobación, de los presupuestos, no la competencia de su nombramiento que, por supuesto, es del Alcalde, pero que, no es la cuestión de debate, sino que en aras a esa flexibilidad, o rapidez de acción, se introduzca un nuevo criterio, y les quiere recordar que ese mismo argumento utilizo, cuando hablaron de pasar tasas a precios públicos y a los pocos días o al Pleno siguiente, tuvieron que rectificar y volver otra vez a tasa, y esto le parece lo mismo. Añade que en la inmensa mayoría de los ayuntamientos serios de este país se desarrollaron en la primera quincena de los años ochenta, los Reglamentos Orgánicos, y que en Paracuellos se esté hablando a estas alturas de una modificación de un Reglamento Orgánico que lo que debería hacer, es articular el funcionamiento del Ayuntamiento de manera democrático, y transparente, y ahora que tanto se habla de transparencia, se dice que por flexibilidad, se cambia la redacción que se dio hace tres años, en definitiva, no es entendible, porque primero, no cree que estén cambiando las dedicaciones exclusivas y parciales, así como los Tenientes de Alcalde cada dos por tres, segundo, la Ley recoge bien claro que se debe poner, en las bases de ejecución de los Presupuesto Generales Municipales, y por tanto, si se produjera, cualquier modificación, se tendría que tramitar, igual, ya que a su vez el importe cuantitativamente, está relacionado con la otra parte de los Presupuestos Generales, ya que en el capítulo uno aparecerá en gastos de personal, y por eso, pide que se vuelva al texto anterior, del 2.011 que estaba consensuado, y tercero, y último, en cuanto a la segunda parte del punto del orden del día, UxP, ha mantenido una posición bastante crítica con este reglamento, porque lo considerarían positivo si se utilizara debidamente para favorecer, entre otras cosas, la labor de la oposición, que están en desventaja, por no estar liberados, pero como la experiencia, en estos años, es que cada vez que se presentan puntos urgentes, no se acepta ni uno, las intervenciones, tienen control de tiempo, las preguntas las tiene que hacer el mismo, y sólo cinco, es decir, todo es poner cortapisas, a su*

labor, van a apoyar la reclamación presentado y a oponerse a la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal.

Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y manifiesta que en primer lugar, va a apoyar la reclamación porque, si en las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas no se recogen los cargos de forma nominativa, cualquier cambio que se produzca necesita la misma tramitación que el propio Presupuesto, por lo que, es absurda esta variación, y segundo, no aprobó el Reglamento Orgánico Municipal en su día, porque no estaba de acuerdo y por las mismas razones que el Portavoz de UxP, es decir, no se aprueban puntos urgentes, ni tampoco pueden solicitar la convocatoria de un Pleno extraordinario, porque no cuentan con el número suficiente, ni sirve por tanto a los fines de facilitar la labor de la oposición, en resumen, apoya la reclamación presentada por Izquierda Unida y va a votar en contra del Reglamento.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y señala que la propuesta de desestimación del Sr. Alcalde aunque sea el Concejal de Hacienda el que intervenga, dice, y lo va a leer porque está llegando al convencimiento, de que los concejales del gobierno no se leen, ni las reclamaciones, ni las propuestas que presentan, “el Reglamento Orgánico no debería ser objeto de modificaciones constantes, a no ser que se produjeran cambios normativos que lo afectaran”, y es curioso, cuando la primera modificación, al principio de mandato que plantean, del Reglamento Orgánico, es para limitar los derechos y el funcionamiento de los grupos municipales, ampliando el número de concejales que tiene que constituir un grupo, limitando el tiempo de intervención de los miembros corporativos, el número de preguntas, en fin, introducen una serie de modificaciones en el Reglamento Orgánico, que no había por qué, en relación con modificaciones legales y que sí coartan lo que es el desarrollo democrático de la Corporación o por lo menos, lo condicionan, y ahora, después, de darles la lata en varios plenos, con preguntas, solicitudes y resoluciones sobre la obligación de esta Corporación de hacer públicos, el registro de bienes porque así venía en la ley, al final deciden abordar el tema, mediante la modificación del Reglamento Orgánico, en su artículo 13, que si tiene sentido que se haga, pero aprovechando esta coyuntura, un texto que mejoraba el anterior, lo cambian y lo llevan a la redacción anterior, a la del 2.011, según el Concejal de Hacienda para facilitar, flexibilizar y tal y es que parece que los concejales del gobierno no aprenden, y desde luego no saben donde están las causas de los problemas, porque se pasaron unos cuatro meses, sin poder cobrar por la sencilla razón de que con la redacción que ahora quieren volver a aprobar, era incapaces de que el Alcalde pudiese firmar los decretos de dedicación exclusiva de cada uno, y piensan que volviendo a esa redacción va a ser más fácil y no es verdad, porque el problema no lo tenían en el Reglamento Orgánico, sino en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y por tanto, el que no quieran ajustarse a las interpretaciones legales de la editorial con más prestigio en el ámbito jurídico como es Aranzadi, una editorial jurídica que en el fondo, es una excelente enciclopedia de jurisprudencia y sirve para consultar a todos los que se interesan por las leyes, pero fundamentalmente a jueces, secretarios de ayuntamientos, abogados, etcétera, da igual, ya que cuando les surge el problema de la jubilación del Concejal D. Santos Miñambres, como son incapaces de resolver, el tema de qué se hace para que la partida presupuestaria de la que cobraba dicho Concejal pueda pasar a otro, le echan la culpa al Reglamento Orgánico, y no es así, porque no estaba el problema en el Reglamento Orgánico, sino en las Bases de Ejecución. Añade que no va a dar más vueltas al tema, porque, a pesar de que se les presentan reclamaciones, citando articulado de leyes, demostrándoles que no tienen razón y que la Ley está diciendo otra cosa, no las aceptan, ni siquiera, cuando se les pone sobre la mesa textos jurídicos que dicen literalmente, lo que se está reclamando, y el Equipo de Gobierno, impone lo que le da la gana, y además sin argumentos, pero, que sepan que no va a servir para nada, y desde luego, lo que ha dicho el que actúa de Portavoz, aunque la propuesta no sea suya, está vacía

*de contenido y se contradice luego, con los hechos, de lo que tendrá que responder, ante los ciudadanos.*

*Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y expone que entiende la reclamación perfectamente, pero se va a abstener, porque entraría en contradicción con la aceptación de la modificación del Reglamento Orgánico en conjunto. Añade que no le da excesiva importancia porque no vulnera ninguna ley y sí está de acuerdo en que flexibiliza, posibles soluciones sobre circunstancias, que a lo largo de un año pueden producirse y si se trae a Pleno cualquier cambio sigue siendo algo perfectamente legal, y por tanto, en la reclamación se va a abstener y en la modificación sigue estando de acuerdo.*

*Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y manifiesta que en principio si dice la Ley “el Pleno de la Corporación a propuesta del Alcalde”, está claro que lo puede hacer el Pleno, y se trata sólo de ampliar más los momentos, ya que si el Reglamento habla del Pleno de organización que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, o con ocasión de la aprobación de los presupuestos, no ve ningún inconveniente en introducir otro supuesto, que es cuando el Pleno así lo acuerde, como consecuencia de una modificación de la estructura organizativa de la política municipal, y ello, porque parece que los tiempos exigen que los responsables de las áreas, se adapten a los principios de eficacia, rapidez y rendimiento en la actuación, que es lo que espera la ciudadanía de ellos, y en esa línea, va la modificación. Añade que cree que es más bien, positivo, porque si hay algún responsable de Área, que no se encontrara a gusto, con esa Concejalía, y el Alcalde considerara oportuno, hacer una variante, esto lo facilita, y el hecho de que sea mediante Pleno, no priva a nadie de derecho de opinar, y es perfectamente legal, según el informe, y de hecho, como es un cauce que la ley permite, vista la experiencia desde el 2.011, periodo, en el que se han sucedido una serie de situaciones, es aconsejable, incluir esta tercera opción, siempre y cuando este contemplado en la partida global del presupuesto, de conformidad con el art. 13, que dice “el Pleno de la Corporación a propuesta del Presidente determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto la relación de cargos de la Corporación”, en definitiva, se trata de ser más flexible, y que se pueda adaptar la organización de un gobierno, a lo que suceda en el futuro.*

*Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que aquí nadie ha planteado, ir en contra de la flexibilidad, productividad, o rapidez en las decisiones, ni de que no sea el Pleno el que apruebe este tipo de actuaciones, sino del fondo de la cuestión que es, que con estas modificaciones no se respeta la Ley, según lo recoge Aranzadi “en el Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales los derechos económicos”, como muy bien, ha expuesto en la reclamación el Concejal D. Germán Basoa, y apoyando esta reclamación no están en contra de que el Pleno apruebe este tipo de actuación, ni de la flexibilidad, ni de la rapidez en la actuación política, sino de ir en contra de la Ley, cuando dice bien claro, que cuando se modifica un documento, en este caso las Bases de Ejecución, en donde se recoge el tema de la dedicación exclusiva o parcial de los Altos Cargos, hay que hacer un proceso igual, que para su aprobación, porque esta situación se tiene que empalmar con otro documento del Presupuesto Municipal, es decir, si hay cambios, hasta cantidades, se puede hacer pero, se necesita un proceso, aunque no guste, porque a quien le corresponde cambiar las Leyes es al Congreso de los Diputados y el Senado. Añade que por tanto, si la reclamación está bien argumentada, como es este caso, habría que aceptarla, y le gustaría que el resto de la Corporación lo viese, igual de claro que ellos, y lo apoyaran.*

*Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y expone que cambiar el artículo 7 del Reglamento es absurdo, e innecesario ya que se acaban de hacer los Presupuestos, y hay unas Bases de Ejecución, en la que no están los cargos con carácter nominativo y se pueden cambiar por Decreto de Alcaldía, por lo que no hay ningún problema, en resumen el PSOE, va a apoyar la reclamación de Izquierda Unida.*

*Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que por ley, le corresponde al Pleno, la determinación del número y retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva, por tanto, diga lo que diga el Reglamento Orgánico, no sería legal si se pusiese otra cosa, sin embargo, lo que plantea el Equipo de Gobierno es engañoso, porque el Concejal ha dicho que hay dos cosas que son de ley claramente, y de lo que se trata es de añadir otra cosa y es que lo apruebe el Pleno, cuando y con independencia de esa frase, en el mismo nivel, y rango está el Reglamento Orgánico que las Bases de Ejecución del Presupuesto, porque las dos son normas obligadas para la Corporación y por consiguiente, cualquier cambio implica una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que conforme dice la Ley de Haciendas Locales, se hace con los mismos trámites que el Presupuesto y aunque lo intentaran hacer de manera más simple, no se puede, sin embargo, como bien ha dicho el portavoz del PSOE, en las bases de ejecución que habla de los cargos con dedicación exclusiva, en este momento, sólo recoge diferencias en Tenencias de Alcaldía, y Concejalías Delegadas, por lo que, el Alcalde podrá cambiar al concejal delegado que quiera, cambiando el tipo de delegación, porque ya tiene aprobado en las Bases de Ejecución el salario y si quiere cambiarle el salario, con nombrarle Teniente de Alcalde es suficiente, es decir, no se tiene que modificar nada en las Bases de Ejecución, con lo cual da exactamente igual que tenga una redacción u otra el Reglamento Orgánico, porque como intenten hacerlo por la tercera vía flexible, se va a ir a los tribunales porque va a ser ilegal, por tanto, es una interpretación falsa la que hacen, aunque como es un problema de funcionamiento de la Corporación, que no tiene ningún interés para los vecinos, no le va a dar muchas más vueltas.*

*Toma la palabra el Concejal D. Santos Miñambres y señala que para concluir, sólo decir, que entiende la postura de los distintos ponentes, y cree que ellos también, la del Equipo de Gobierno, que en este caso está defendiendo, y es que las circunstancias, y los tiempos van cambiando, y cada vez más, la sociedad demanda más operatividad, y flexibilidad, y la modificación va en este sentido, porque han visto, que es necesario, y corregir es de sabios, y por otro lado, como muy bien ha dicho el ponente de Izquierda Unida, no es un debate que tenga una trascendencia ciudadana porque a fin de cuentas el procedimiento está establecido, y es algo que está en el marco jurídico legal, del que no se pueden salir ni el Gobierno, ni los grupos de la oposición.*

*A continuación se sometió a votación la desestimación de la reclamación presentada por D. Germán Basoa al Reglamento Orgánico municipal, que arrojó el siguiente resultado:*

*Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).*

*Votos en contra: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Germán Basoa Rivas (IU) y D. Fructuoso José Martínez (PSOE) (Cuatro en total).*

*Abstenciones: Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Una en total).*

*El Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor, cuatro en contra y una abstención acuerda: Desestimar la reclamación presentada por el Portavoz de Izquierda Unida, contra el acuerdo de aprobación inicial, de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el art. 7.*

*A continuación se sometió a votación la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en sus artículos 7 y 13 que arrojó el siguiente resultado:*

*Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia*

*María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Trece en total).*

*Votos en contra: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y D. Germán Basoa (IU) (Cuatro en total).*

*Abstenciones: Ninguna.*

*El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, en sus artículos 7 y 13, en los términos en que ha sido redactada en su aprobación inicial.*

*4º.- Acuerdo si procede relativo a la derogación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.*

*Toma la palabra el Concejal D. Juan Peinado y manifiesta que a la vista de la Sentencia de la sala cuarta del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de julio de 2.012, así como la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de diciembre de 2.012, recurso 1085 /2010, y de 10 de octubre de 2012, recurso 4307/2009, en conflictos que poseen absoluta identidad material, en relación con ordenanza reguladora de la tasa controvertida, que tiene el propio Ayuntamiento, y como quiera que uno, de los elementos clave, que justifican su exacción, es el hecho imponible del sistema de cuantificación de la misma, al quedar anulado, resta toda la eficacia al resto de los elementos de ordenación, que imposibilitan su extensión más allá de lo autorizado, en el artículo 24.1.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por eso, se propone la revocación de los acuerdos de imposición y ordenación de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de suministro de interés general, según el BOCM número 22 de 27 de enero de 2011, modificada en BOCM número 310 de 30 de diciembre de 2011, con efectos de suspensión de la misma, adoptado con carácter provisional en sesión del pleno de 19 de octubre del 2010 y elevándose a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, contra los mismos, en resumen, lo que se trae a Pleno, es una ordenanza que se hizo en el 2010, en donde se gravaba una tasa para las empresas de telefonía móvil, haciendo instalaciones de sus redes, bien en suelo, subsuelo, o en vuelo, dentro de las vías públicas municipales y como ha habido sentencias donde dicen, que no ha lugar al cobro de esas tasas, es por lo que se trae Pleno, la derogación de la ordenanza que se hizo en el 2.010.*

*Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que este punto está más que viciado, porque del debate que tuvieron en la Comisión, se demostró que en este caso el Concejal ponente, D. Juan Peinado, presenta, una propuesta de otra Concejalía, en este caso la de Hacienda, que no le corresponde, con tres documentos en el expediente, uno, el informe jurídico, firmado por la Secretaria Municipal, otro, una serie de sentencias del Tribunal de Justicia, de la Unión Europea, y una cosa verdaderamente extraordinaria, es decir, un montón de sentencias contra muchos ayuntamientos, menos el de Paracuellos, y ya por último, el informe del técnico municipal, y reclamaron en la Comisión la propuesta política, que faltaba en el expediente y para lo que están aquí, para hacer política, por mucho informe técnico que haya, y mucha jurisprudencia, de la Comunidad Europea o el Tribunal Supremo, y ahora, se trae una hojita que es lo que, se ha limitado a leer el Concejal ponente, y parece ser, lo que supone, que se le pedía para presentar a Pleno, y que tenía que haber estado incluido, cuando se les convocó a la Comisión Informativa y es que en algunos casos al Gobierno, le interesa respetar al máximo lo que dice la Ley aunque*

*no haya hablado de Paracuellos y en otros casos, como en el punto anterior, hay que flexibilizarla para ser más productivos, más rápidos y más todo. Añade que en principio, está a favor de esa tasa, pero es que además, ese documento es de fecha doce, del día de la Comisión, cuando no estaba elaborado y cualquiera que lo lea, puede pensar que se presentó en el expediente, lo que es falso, en definitiva, primero, este documento como los demás, que componen el expediente, debería estar, desde el mismo día de la convocatoria de la Comisión, es decir, los Concejales de la oposición y el Equipo de Gobierno deben disponer de todo el expediente completo, segundo, tuvo que ser la Secretaria la que tuvo que dar la lección magistral diciéndoles por qué sí y por qué no, cuando es misión del político, que para eso les pagan los contribuyentes, para que desarrollen lo que presentan, tercero, el particularmente, es bastante luchador, y cuando considera que una sentencia por muy del Tribunal Supremo que venga, le parece que no tiene razón y hay algún artificio legal para intentar darle vuelta a la tortilla, habrá que intentarlo, por ello, y aunque hubo una propuesta por parte de Izquierda Unida, en la Comisión, para que se dejara encima de la mesa no se hizo caso, y se dijo que se traería al Pleno, cosa que se ha hecho, la realidad, es que en la Comisión Informativa no estaba.*

*Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y manifiesta que lo que paso en la Comisión fue grave y por eso, votaron en contra, porque faltaba una propuesta, que ha aparecido en el Pleno, y es la primera vez, porque ya ha habido otras ocasiones, en las que se ha dicho, que les iban a dar los documentos, sobre todo, en algunos puntos relativos a convenios, que se iban a traer, según compromiso de este Concejal, y aunque en esta ocasión si hayan cumplido los documentos se deben presentar en tiempo y forma.*

*Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y señala que finalizaba antes el Concejal D. Santos Miñambres diciendo que corregir es de sabios, frase en la que todos coinciden pero, es tan cierta como la de que, errar continuamente es de necios, y es que hay frases que no aportan gran cosa y el Equipo de Gobierno comete demasiados errores como para poder andar esgrimiendo la corrección continua como un mérito. Añade que el Concejal Ponente ha leído la propuesta y luego ha intentado dar una explicación, que es necesario enmendarle, porque ha hablado de la tasa de suelo, vuelo, y subsuelo, y eso, no es lo que aquí, queda derogado por sentencia, sino las emisiones radioeléctricas de la telefonía móvil, por otro lado, también aclarar que cuando se hizo esta ordenanza, era acorde a la normativa y a las leyes españolas, aunque efectivamente, no es conforme, y las primeras sentencias, apuntan a eso, a una directriz europea, y lógicamente, si se examina bien este asunto, se observa que una de las que más presión ha hecho, ante los juzgados, ha sido France Telecom, que a su vez, tiene tantos intereses económicos, en los órganos de la Unión Europea, y tan fuertes, como para que salga una directriz por la que a los españoles, les impida cobrar una tasa por emisiones radioeléctricas. Continua señalando que en la Comisión Informativa, pidió que se quedase sobre la mesa, no, exactamente, porque faltase la propuesta, sino porque verbalmente, por lo menos, se aportó otro documento, que era una sentencia concreta, sobre la ordenanza de Paracuellos, mientras que cuando se les convoca a la Comisión Informativa, la documentación que sigue apareciendo en el expediente, es solo, sobre sentencias que no afectan a la ordenanza concreta de Paracuellos, sino a otros ayuntamientos y entonces por extensión, lo quieren aplicar, y lo que le resultó demencial es que había, según parece, una sentencia sobre la ordenanza de Paracuellos de la que no se disponía, y el problema fundamental es que, como ya ha dicho en otras ocasiones, este Equipo de Gobierno apoya a los más ricos y poderosos, y lo dice porque tenían dos opciones con la ordenanza, una que es la que eligen, la derogación, y otra, la corrección, o la modificación para intentar adecuarla a lo que digan esas sentencias, de tal forma que no se vayan de rositas las empresas de telefonía móvil que están inundando con radiaciones los Municipios y a sus ciudadanos y no pagan nada por eso, aunque si por las antenas, pero no, por todas las radiaciones que les rodean, y emiten ellos y además bastante caro, ya que son*

*los más caros de Europa en el uso de la telefonía móvil, y sin pagar nada a los ayuntamientos por ese concepto, en resumen, optan por lo más fácil, que es derogar, al no querer enfrentarse a las grandes empresas de telefonía móvil, al ser más sencillo, cómodo, y fácil, pero, mucho más perjudicial para los vecinos y para el ayuntamiento.*

*Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y señala que suscribe, todo lo que ha dicho, el resto de grupos, y aunque en el 2.010, UPyD, no estaba en esta Corporación, si hubiera estado, hubiera votado a favor de la imposición de esta tasa, y derogarla ahora, sin que efectivamente, se haga alusión al Ayuntamiento de Paracuellos, no le parece lógico, y se va a oponer.*

*Toma la palabra el Concejal D. Juan Peinado y manifiesta que cuando hay una sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas o del Tribunal Supremo anulando unos determinados hechos imponibles, hay que acatarla sin más, y en este caso, el Tribunal de Justicia de la Sala declara, “El artículo trece de la Directiva 2002/20 de la Comunidad Europea de Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2.012 relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones eléctricas deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que permite exigir el canon por derechos de instalaciones de recursos sobre el derecho público municipal de las empresas operadoras que sin ser titulares de la red las usan para prestar servicios de telefonía móvil”, y viene desde el 2.002, y de hecho, se les advirtió que podía ocurrir, cuando se aprobó la Ordenanza, por otro lado, se dice, que no hay nada específico para el Ayuntamiento de Paracuellos, pero, viven en Europa, y si se dicta una sentencia, la tienen que acatar todos los países, desde el primero hasta el último.*

*Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina y señala que le diría que se apliquen el cuento en el punto anterior porque, claro, si hay que acatar la ley no sabe por qué en el punto anterior no se hace, y se busca la flexibilidad, la rapidez en el movimiento, etc., y sí, lo dice el Tribunal Superior de Justicia Europeo pero, ¿En dónde aparece Paracuellos?, en ningún lado, y por eso, búsquense alternativas, o triquiñuelas legales, que permitan gravar a estas empresas, que seguro que estarán todos de acuerdo, además, aquí hay unos lobbies clarísimos, que hacen presión sobre los gobiernos de turno, y por supuesto en Estrasburgo para que sus intereses económicos, y sus compañías, cada año batan record de beneficios, de plusvalías, y de todo tipo, y como siempre le ha gustado dedicarse a la política municipal y una de las posibilidades que da, es, si se llega a un ayuntamiento, es favorecer al de abajo, si tiene razón, y en estos supuestos siempre son los ayuntamientos, los más perjudicados, por eso, defiende esta postura, en definitiva, cree perfectísimamente justa esta tasa, al igual que otros muchos Ayuntamientos de España, aunque el Tribunal de Justicia Europeo haya dicho que no cabe, y por eso, desde su Grupo, propone que en vez de derogar esta ordenanza se le de una vuelta, porque seguro que se encuentra una solución entre los doce concejales del Equipo de Gobierno.*

*Interviene el Concejal D. Fructuoso José Martínez y expone que sólo quiere reiterar su voto en contra al igual que en la Comisión.*

*Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y manifiesta que esta Sala cuarta de un Tribunal de Justicia, entiende de asuntos contenciosos administrativos, pero, no quieren hacer el esfuerzo de modificar la ordenanza para adecuarla a la directriz europea, y se va a abstener por una cuestión concreta y es que parece ser que, sí hay una resolución concreta sobre la ordenanza de Paracuellos, que la tienen escondida y por lo tanto, no conoce el contenido de esa sentencia y no sabe, si cabría posibilidades de modificar la ordenanza o inevitablemente de derogarla, por eso, se va a abstener, porque están escondiendo una información, pese a que dijeron en la Comisión Informativa que ya existía la sentencia sobre esta ordenanza concreta.*

*Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y señala que la acaba de dejar absolutamente descolocada, lo que ha dicho el Concejal D. Germán Basoa, pero, para ser*



consecuente va a mantener el voto en contra, sino, contra la sentencia como tal, contra la injusticia que le parece el hecho de que se derogue esta tasa.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Peinado y manifiesta que con el hecho de que se aplique este tipo de tasa a las compañías de telefonía móvil, también está de acuerdo, pero, aquí no están para dar su opinión personal al respecto, sino para hacer que la ley o las sentencias se cumplan, y lo mejor hubiese sido en todo caso, que esta ordenanza no se hubiera aprobado, cuando se planteó, y en previsión de que esto pudiera ocurrir, no se ha previsto nada, a efectos de ingresos, en los presupuestos del 2.014, por otro lado, ha dicho antes que no se debía haber aprobado esta ordenanza en su día, porque ya en 2.008 Vodafone interpuso sendos recursos contra las ordenanzas fiscales aprobadas por los Ayuntamientos de Tudela y de Santa María ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura respectivamente, France Telecom España por su parte interpuso un recurso ante este último órgano jurisdiccional, contra la ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Torre Mayor, es decir, ya se estaba viendo venir todo esto, porque a partir de aquí se formularon sendos recursos, por parte de todas las operadoras de telefonía móvil respecto de cerca de unos cuatro mil municipios repartidos por todo el territorial nacional que habían aprobado precisamente una ordenanza como la que se trae para su derogación. Añade que desde este partido político Iniciativa Ciudadana por Paracuellos, conocedor de estos recursos, el concejal representante por entonces, D. Borja Baturone, dijo en el Pleno de la sesión ordinaria el día 19 de octubre, “Que las empresas que están sujetas a esta tasa referente a la telefonía móvil en la cuantía determinada en el artículo cinco están exentas de cualquier otra tasa, también en el artículo cinco referente a la telefonía móvil se supone la exclusión de otras tasas que pudieran derivar del uso del suelo, subsuelos o vuelo de las vías públicas, necesarios para la prestación del servicio de telefonía móvil, con lo que consecuentemente no se debe pagar tasa alguna por la ocupación del suelo municipal, cuando se instalen antenas”, lo mismo que este Grupo, se informó, sobre lo que había referente a esto y se estudió la normativa y legislación de aquel entonces, ahora, empieza a haber bastante jurisprudencia y sentencias a favor de aquello que dijeron, y si se hubiese tenido en cuenta en su momento, no habría que tener que derogar la Ordenanza y revocar los acuerdos.

Interviene el Concejal D. Germán Basoa y señala que fue la Federación Española de Municipios y Provincias la que lo propuso.

A continuación se sometió a votación el punto del orden del día que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).

Votos en contra: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Fructuoso José Martínez (PSOE) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Cuatro en total).

Abstenciones: D. Germán Basoa (IU) (Uno en total)

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor, cuatro en contra y una abstención, acuerda:

1.- Acordar la revocación provisional del acuerdo de imposición de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general, así como la derogación de su Ordenanza reguladora.

2.- Someter dicho acuerdo así como el expediente, a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de presentación de reclamaciones.

5º.- Acuerdo si procede relativo a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Este por la que se aprueba la adhesión de los Ayuntamientos de Daganzo de Arriba y Rivas-Vaciamadrid y sus respectivas cuotas.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Porto y manifiesta que en primer lugar quiere pedirles disculpas por su ausencia el otro día, en la Comisión Informativa, por motivos laborales, aunque estuvo perfectamente sustituido por el Concejal de Educación y Deportes. Añade que se trata de un procedimiento protocolario, como es cumplir con el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad del Este, en el caso de la incorporación a la Mancomunidad de otro miembro, y en base al mismo, se propone, la incorporación de los municipios de referencia en concreto Rivas Vaciamadrid y Daganzo de Arriba.

Toma la palabra el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y manifiesta que como bien ha dicho el Concejal ponente, poco más o menos, esto es un trámite para que estos municipios ingresen en la Mancomunidad del Este, y al igual que se han abstenido, en otras ocasiones van a hacer lo mismo.

El resto de los Concejales señalan que no tienen nada que decir.

A continuación se sometió a votación el punto del orden del día que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) D. Fructuoso José Martínez (PSOE) D. Germán Basoa (IU) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Quince en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), (Dos en total).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda: Aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Este por la que se aprueba la adhesión de los Ayuntamientos de Daganzo de Arriba y Rivas-Vaciamadrid y sus respectivas cuotas.

6º.- Acuerdo si procede relativo a la devolución del aval prestado por la empresa SUFI, S.A. (actualmente VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.) por importe de 45.600€, depositado en este Ayuntamiento como garantía definitiva, para responder del contrato formalizado con dicha empresa relativo “contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en los sectores I al 11 del PGOU de Paracuellos de Jarama”.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Porto y manifiesta que esta devolución de aval, tal como figura en la propuesta presentada por la Concejalía de Obras, en concreto por el ponente que le habla, y por hacer un poco de historia, en referencia a este asunto, decir, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2.008, adjudica el contrato de servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, en los desarrollos que se estaban llevando a cabo en Miramadrid en los once sectores, ya que se dividió la limpieza viaria en dos contratos, uno a la empresa Sufi para llevar a cabo, la prestación, en estos once sectores, y otro, a Urbaser, por el casco urbano y derivado de dicha adjudicación, se presentó garantía del Banco de Andalucía, por un valor de 45.600 €,

y el día 28 de octubre solicitaron la devolución. Añade que no entienden porque han tardado pero, como no hay razones para no devolverlo, es lo que propone al Pleno.

Toma la palabra el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y señala que esto es consecuencia lógica de la adjudicación de un contrato, ya que siempre se les exige presentar un aval que luego, una vez que lo han hecho a satisfacción del ayuntamiento se les devuelve, y como no hay ni objeción por parte del Concejal ponente ni de los técnicos, apoyan la devolución.

El resto de los Concejales señalan que no tienen nada que decir.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Devolver el aval prestado por la empresa SUFI, S.A. (actualmente VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.) por importe de 45.600€, depositado en este Ayuntamiento como garantía definitiva, para responder del contrato formalizado con dicha empresa relativo “contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en los sectores 1 al 11 del PGOU de Paracuellos de Jarama”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se presenta la siguiente propuesta para su declaración de urgencia: Aceptación o rechazo de la hoja de aprecio formulada por el Banco Gallego S.A., de fecha 28 de Enero de 2.014, en el expediente de fijación del justiprecio mediante pieza separada de la parcela V del Área de Desarrollo AD-7. La urgencia viene motivada porque iniciado el expediente de fijación del justiprecio mediante pieza separada de la parcela V del Área de Desarrollo AD-7, requerido el propietario, para que en el plazo de veinte días, presente hoja de aprecio, en la que se concrete el valor del bien, objeto de la expropiación, y efectuada dicha valoración, con fecha 28 de Enero de 2.014, por parte de Banco Gallego, la Administración tiene un plazo igual, es decir, de veinte días, para proceder a su aceptación o rechazo, por parte del Pleno del Ayuntamiento y el plazo finaliza el día 20 de Febrero de 2.014.

A continuación se somete a votación la urgencia de la propuesta que se presenta, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) D. Germán Basoa (IU) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Catorce en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), y D. Fructuoso José Martínez (PSOE) (Tres en total)

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de este Pleno el punto que se señala a continuación.

Aceptación o rechazo de la hoja de aprecio formulada por el Banco Gallego S.A., de fecha 28 de Enero de 2.014, en el expediente de fijación del justiprecio mediante pieza separada de la parcela V del Área de Desarrollo AD-7. Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y manifiesta que, si se acuerdan en todos los Plenos anteriores había dos parcelas la I y la V, porque en un principio la Junta de Compensación creía que no estaban adheridas aunque luego resultó que la I sí lo estaba y la V no, por lo que se trajo al Pleno de 19 de marzo de 2.013, en el que se aprueba definitivamente el proyecto de delimitación de la parcela V, que era la que no estaba adherida a la Junta de Compensación de la AD-7 y la relación de bienes y derechos a expropiar en el procedimiento ordinario de dicha área de desarrollo, por otro lado, en esa sesión también, se inicia el expediente de fijación de justiprecio mediante pieza separada del referido bien, posteriormente y en base al referido acuerdo, se requiere al propietario para que en el plazo de 20 días presente una hoja de

*aprecio, en la que se presente el valor del bien objeto de la expropiación, luego, dicha hoja de aprecio, se presenta por el Banco Gallego que dice que es el titular de la parcela tras procedimiento concursal emitido según decreto del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid con fecha 3 de enero de 2.014, valorando el bien en 167.734,81 €, por su parte la arquitecta Municipal, Carmen Llamazares, la Técnico del Ayuntamiento, lo valora en 72.132,81 € y por lo tanto, vista la hoja de aprecio de las dos partes, se propone rechazar la hoja de aprecio formulada por el propietario de fecha 28 de enero de 2.014, por considerar que esta cantidad es excesiva, según la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales fijando el precio en 72.132,81€ así como notificar a los interesados para que acepten en el plazo de diez días o lo rechacen, así, en el caso de que acepten la propuesta de la Administración, se produciría su ocupación y pago, previo requerimiento a la Junta de Compensación para que realice el abono mientras que en el caso de que la rechacen el expediente pasaría al Juzgado Provincial de Expropiación. Añade que no se ha podido traer antes, a la Comisión porque, no estaba elaborado el informe de la Arquitecta Municipal, y por eso, se ha enviado todo urgentemente hoy, que era cuando estaban todos los documentos finalizados.*

*Toma la palabra el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y señala que ve, que por fin el Concejal ponente le da la razón, ya que en el Pleno en que se decidió esto, le dijo que el dueño era el Banco Gallego y no el propietario antiguo, y ahora, parece que se han dirigido al Banco Gallego, que es el que ha presentado la hoja de aprecio, por otro lado, este punto sería objeto de un estudio más concienzudo, e incluso le quería preguntar con qué directrices, ha calculado el técnico los 72.000 € porque a lo mejor incluso, están de más, en relación con el reglamento que desarrolla la Ley del Suelo en materia de valoración, que es la normativa de aplicación. Añade que le parece un poco excesivo el precio que ha fijado el Banco Gallego, por el mero hecho de que, como titular de una parcela, se podía haber adherido a la Junta de Compensación y no, tener que esperar un año y pico a que presenten esta valoración cuando han incumplido ellos, por último, le gustaría aclarar que el hecho de que ahora se determine esto no quiere decir que se vaya a ocupar la finca porque para ello, se tiene que pedir a la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación que en este caso, no se ha hecho, en definitiva, en función de que en la segunda intervención, por parte del Ponente se den más explicaciones, y pueda determinar si este precio es bueno, malo o regular porque aquí están para ir a favor del bien común de todos los propietarios de la Junta de Compensación se pronunciará sobre qué camino tomar a la hora de votar este asunto.*

*Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y manifiesta que la verdad es que no sabe cómo pronunciarse porque no tiene los informes por parte de la Arquitecta ni de la Secretaria, por lo que no puede valorar si los precios propuestos son los adecuados o no.*

*Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y señala que la propuesta del Concejal de Urbanismo le parece adecuada, ya que, en definitiva, es pagar menos por la expropiación pero se va a abstener, por no haber podido estudiar el expediente.*

*Interviene la Concejala Dña. Pilar Navarrete y expone que le ha llegado la documentación pocas horas antes del Pleno y no tiene un criterio formado como para pronunciarse a favor o en contra, por lo que se va a abstener.*

*Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y manifiesta que siente no haber podido mandárselo antes, pero, a él, le ha llegado todo el expediente esta mañana y lo ha enviado en cuanto ha podido, pero, como se ha explicado antes, el problema es que el Ayuntamiento sólo tiene veinte días, para contestar y se acaba el plazo dentro de dos días, es decir, pasado mañana, por otro lado, el Banco Gallego sigue sin inscribir en el Registro de la Propiedad la finca en cuestión, y al principio, por eso, se fue contra los dos, porque se pensó, que era lo más rápido, en cuanto a la valoración, que ha hecho la arquitecta,*

*Carmen Llamazares, según el reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, parece ser que la diferencia, es porque el Banco Gallego dice que la parcela mide 930 metros cuadrados, cuando el cálculo, que se ha hecho, desde el ayuntamiento es de 800 como consta en el registro, y de hecho se le ha pedido un estudio topográfico para avalar que tenía 930 metros y no lo ha adjuntado, y además, al parecer, se han basado más en otros informe, y no con las últimas ventas de las parcelas, que estarían más acorde con el precio actual de ese suelo.*

*Toma la palabra el Concejal D. Pedro Antonio Mesa y señala que es normal que el Banco Gallego quiera recuperar las inversiones o la hipoteca tan enorme que dio, para esa parcela, que si no recuerda mal, en el Plan General de Paracuellos y en concreto en la AD-7, está calificada como zona verde aún dentro de lo que es la Junta de Compensación de la AD-7, y aunque le gustaría votar a favor del asunto, se van a abstener porque, parece que al resto de los Concejales de la oposición, les ha llegado la documentación una hora antes del Pleno pero a su grupo, no, a pesar de que le parece bien que lo haya valorado la arquitecta municipal con el reglamento de valoración que desarrolla la ley suelo porque es como debe hacerse. Añade que al ser la diferencia tan grande, este asunto seguramente, acabara en el Juzgado Provincial de Expropiación, casi seguro, porque el banco no lo va a aceptar, y le dijo desde el principio, que era el Banco Gallego el titular y con independencia de quien conste en el registro porque los bancos cuando se quedan con parcelas de este tipo no inscriben el bien hasta que casi no tienen un comprador a quien asignarlo, porque al final todo les cuesta dinero, y prefieren aguantar todo lo que puedan, en definitiva, se van a abstener por prudencia, al no haber visto, el informe, aunque a la vista de lo que ha dicho el Concejal Ponente, debe estar bien.*

*Interviene el Concejal D. Fructuoso José Martínez y manifiesta que no sabe si le ha llegado la documentación, porque no ha abierto el ordenador, aunque espera que si, pero, se va abstener.*

*El resto de los Concejales señalan que no tienen nada que decir.*

*Toma la palabra el Concejal D. Javier Cuesta y manifiesta que se ha mandado como otras veces, al grupo de Concejales e imagina que les habrá llegado, por otro lado, es verdad, que al final era el Banco Gallego, pero, se ha ido por las dos vías para agilizarlo.*

*A continuación se somete a votación la propuesta del Concejal de Urbanismo, que arrojó el siguiente resultado:*

*Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Fernando Zurita Orden, D. Santos Miñambres, D. Manuel Enrique Porto Tena, Dña. Josefina Martínez Núñez, Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. Natalia Montero San Martín, D. Vicente Romero Ramos (PP), D. Javier Cuesta Moreno, D. Juan Peinado Valderas, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, Dña. Bárbara Pacheco González, y D. José Luis Flórez Rubio (ICxP) (Doce en total).*

*Votos en contra: Ninguno.*

*Abstenciones: D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), y D. Fructuoso José Martínez (PSOE) D. Germán Basoa (IU) y Dña. María Pilar Navarrete Iglesias (UPyD) (Cinco en total)*

*En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, vista la hoja de aprecio formulada por el propietario, el informe de la Arquitecta Municipal, en el que se recoge la valoración de dicho bien, así como el informe de Secretaría, que obra en el expediente, acuerda:*

*1.- Rechazar la hoja de aprecio formulada por el propietario de fecha 28 de Enero de 2.014, en la que establecía, el precio de su finca en 167.734,81 euros, por considerar excesiva esa cantidad.*

*2.- Formular hoja de aprecio Municipal, a la vista de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio fundado, en 72.132,81 euros.*

3.-Notificar a los interesados para que acepten en el plazo de diez días, o la rechacen. En este último caso, que se pase el expediente al Jurado Provincial de Expropiación, o de ser aceptada, se proceda a su ocupación y pago, previo requerimiento a la Junta de Compensación para que realice su abono.

Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y formula el siguiente ruego a la Concejala de Transportes:

1.- Ruego solicite al Consorcio que instale marquesinas ya que parece que hay muchos vecinos pidiéndolo y al Ayuntamiento no le supone ningún coste.

Toma la palabra el D. Javier Cuesta, y señala que tiene una pregunta del Pleno anterior, formulada por el Concejal del PSOE y que en concreto es:

1.- En el polígono 10, la parcela 327 cuya propiedad es del Ayuntamiento, está vallada ¿La ha vallado el ayuntamiento?, en caso de que no sea así ¿Quién ha autorizado el vallado de dicha parcela y cuándo?.

El Concejal D. Javier Cuesta responde diciendo que efectivamente la parcela 327 es del ayuntamiento, aunque no ha sido el Ayuntamiento quien la ha vallado, pero, no han podido subir arriba, con la Policía porque en estos días de lluvia era imposible, pero se ha ido a ver, en el Sector 6, justo enfrente, y parece, en principio, que la parcela está vallada, pero, a lo mejor es sólo por detrás, por eso, en cuanto puedan subir lo mirará.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Porto y señala que tiene una pregunta del Pleno anterior, formulada por el Concejal de Izquierda Unida, D. Germán Basoa, y que en concreto es:

1.- En el Decreto número 30 aprueba una factura a favor de Puertas Molplasa por el concepto engrasar puerta y reguladores de calle Chorrillo Alta por un importe de 1.149,50 €, ¿A qué se refiere esta factura?

El Concejal D. Manuel Porto contesta que no era solo engrasar, sino que recogía también, cambio de dos células fotoeléctricas y de unas bandas de seguridad de cierre, y la banda de seguridad de apertura, y todo ello subía a un montante de 1.149,50 euros.

Toma la palabra la Concejala Dña. Natalia Montero y señala que tiene una pregunta del Pleno anterior formulada por el Concejal D. Germán Basoa, y que en concreto es:

1.-Mediante Resolución número 1.226 se aprueba a Bilbomática una factura, por importe de 3.334 euros, el 22% del importe, según el concepto “servicio de cobros recibidos de boletines y radar durante el mes de octubre de 2013”, y este importe significa que aproximadamente recaudó el ayuntamiento 15.155 euros ¿Qué número de personas fueron multadas en el mes de octubre?.

La Concejala de Transporte y Movilidad Dña. Natalia Montero contesta que el número de personas que fueron multadas en el mes de octubre del 2013 en el municipio, ha sido de 25, por el sistema de control de velocidad del radar y 107, por los demás expedientes de sanción de boletines de los agentes en el que incluye incumplimiento de cualquier ordenanza, obras, medio ambiente, ruido de animales y tráfico.

Toma la palabra el Concejal D. José Luis Flórez y señala que tiene una pregunta del Pleno anterior formulada por el Concejal D. Fructuoso José Martínez y que es la siguiente:

1.- En el Pleno del mes de octubre le formulaba la pregunta relativa a si conocía la situación de algunos técnicos deportivos, que imparten clases para un club privado y su remuneración es sufragada por el ayuntamiento, por otro lado, se han aprobado los convenios en la Junta de 14 de noviembre, y a pesar de ello, esta situación sigue igual. Añade que le pidió a su antecesor, en enero del año pasado, que le facilitara la documentación correspondiente y cómo parece ser que no existe comunicación, entre el anterior Concejal de Recursos Humanos y el actual, le entrega la dicha documentación que

su propio grupo le facilitó, para su constancia, y además le formula la siguiente pregunta ¿Qué medidas va a tomar al respecto?

El Concejal De Organización y Recursos Humanos D. José Luis Florez contesta que sigue sin tener constancia de ningún tipo de hecho, referente a lo que él comenta, y tampoco ha podido comprobar nada debido a su situación, ya que no puede desplazarse por la mañana para ver lo que están haciendo los técnicos, por tanto, lo único que ha hecho es trasladar su pregunta al Concejal de Deportes y se mirara, para ver si es real ese hecho o no.

A continuación el Sr. Alcalde, le entrega al Concejal D. Germán Basoa las respuestas a las preguntas que ha formulado por escrito presentadas en el registro de entrada de la corporación, con fecha 15 de febrero de 2014 y número de entrada 1322 para su contestación en el pleno ordinario del 18 de febrero de 2014. Dichas preguntas formuladas y sus respuestas respectivas para que conste en acta, son las que se reseñan a continuación:

El Ayuntamiento publica anuncios, tanto obligatorios (por ejemplo en la tramitación de determinadas licencias) como potestativos (por ejemplo anuncios sobre actividades deportivas o de fiestas) en medios de comunicación impresos. En 2013 este Ayuntamiento:

- 1.- ¿Cuántos anuncios obligatorios ha publicado? Y ¿cuántos por cada diario?
- 2.- ¿Cuántos anuncios potestativos ha publicado? ¿En qué medios de comunicación? ¿Qué coste total ha tenido para el Ayuntamiento este tipo de anuncios?

El Sr. Alcalde le entrega en estos momentos, los datos contables de las facturas, facilitados por el Departamento de Intervención, y cuyo, resumen es el siguiente: Los anuncios que se han publicado en el diario La Razón suponen un importe de 2.601,50 €, los publicados en Algete Comunicaciones S.L. ascienden a un total de 7.381 €, las cuñas publicitarias de Coslada Radio ascienden a un total de 2.740,05 € y los anuncios publicados en los boletines ascienden a un total de 48.508,64€.

A continuación el Sr. Alcalde dirigiéndose al Concejal D. Santiago Molina, señala que le ha pedido insistentemente que diera los datos en cuanto al gasto, de los teléfonos de los miembros corporativos, y tiene esa información del año 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013, pero el problema, es que no puede sacarle los teléfonos de los políticos, sino de todos, los de titularidad municipal, por lo que, no se la va a entregar, ya que en definitiva, no le puede facilitar ese dato, con la información que le pasan.

Interviene el Concejal D. Santiago Molina preguntando si se lo han facilitado desde Intervención, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí, por otro lado, en cuanto a la segunda pregunta que le hacía no tiene objeto ahora ya, porque son los mismos cuatro Tenientes de Alcalde.

El Concejal D. Santiago Molina interviene nuevamente señalando que según las bases de ejecución y Presupuesto, hay un número de Tenientes de Alcalde con una retribución de dedicación exclusiva de 46.000 euros y ese número está ocupado ya, y lo que se ha publicado, son 46.000 € para el Concejal Delegado de Educación, Infancia y Deportes, que es la retribución que corresponde a un Tenientes de Alcalde con dedicación exclusiva, a lo que el Sr. Alcalde responde que Tenientes de Alcalde hay cuatro y el sueldo del Concejal D. Vicente Romero es otro distinto.

A continuación el Concejal de Innovación y Participación Ciudadana, Recursos Humanos y Organización, D. José Luis Flórez Rubio, le entrega al Concejal D. Germán Basoa las respuestas a las preguntas que ha formulado por escrito presentadas en el registro de entrada de la corporación, con fecha 15 de febrero de 2014 y numero de entrada 1321 para su contestación en el pleno ordinario del 18 de febrero de 2014. Dichas preguntas formuladas y sus respuestas respectivas para que conste en acta, son las que se reseñan a continuación:

1.- Según el Acta de la reunión Grupo Motor Presupuestos Participativos, publicada en la web municipal, consta que “con el acuerdo de todos los asistentes se deciden presentar para los Presupuestos participativos 15 proyectos” publicándose la siguiente lista definitiva de proyectos a presentar en los presupuestos participativos: 1.- Reciclado de aceite en los colegios 30.000 €, 2.- Banco de libros 18.000 €, 3.- Centro de Recursos Medioambientales 40.000 €, 4.- Educación Medioambiental en los colegios 55.000 €, 5.- Salidas Culturales 10.000 €, 6.- Semillero empresarial 40.000 €, 7.- Accesibilidad cognitiva edificios públicos 20.000 €, 8.- Reforestación con frutales 22.158 €, 9.- Ayuda al transporte escolar 60.000 €, 10.- Parques y jardines 50.000 €, 11.- Jornadas micológicas 7.000 €, 12.- Natación terapéutica 18.000 €, 13.- Dotación de libros de lectura en idiomas en los colegios 10.000 €, 14.- Apoyo grupos de productores 6.000 €, 15.- Adecuación de local social en Altos de Jarama 60.000 €, total presupuesto 446.158 €. Habiendo sido aprobados definitivamente los presupuestos municipales para 2014, le pregunto:

1.- ¿En qué capítulos y qué números y nombres de las aplicaciones presupuestarias aprobadas están incluidos cada uno de los 15 proyectos de los presupuestos participativos que figuran en la lista del acta publicada y arriba citada?

El Concejal de Innovación y Participación Ciudadana, Recursos Humanos y Organización, D. José Luis Flórez Rubio, contesta que el número de proyectos corresponde con el listado de proyectos iniciales del Grupo Motor, puesto que de los 15 que seleccionaron hay algunos que por motivos técnicos o jurídicos no se van a poder realizar y se ha continuado con el resto de proyectos que se quedaron fuera de los quince que propusieron. La lista que está publicada en la web corresponde al Acta de la reunión del Grupo Motor para la elección de los proyectos que deben presentar al Ayuntamiento para el estudio de viabilidad. 2.- Banco de libros de texto. Concejalía: Participación Ciudadana. Aplicación presupuestaria: 9240-22640. Denominación: Participación ciudadana fomento para el asociacionismo. 3.- Centro de recursos medioambientales. Concejalía: Medio Ambiente. Aplicación presupuestaria: 1700-21002. Denominación: Medio ambiente habilitación de viveros. 5.- Salidas Culturales. Concejalía Cultura. Aplicación presupuestaria: 3300-22626. Denominación: Cultura y Actividades culturales. 6.- Semillero empresarial. Industria-Urbanismo. Sin estimación presupuestaria ni proyecto realizado. 7.- Accesibilidad cognitiva en edificios públicos. Concejalía Urbanismo. Aplicación presupuestaria 1510-22706. Denominación: Urbanismo estudios y trabajos técnicos. 8.- Reforestación con frutales. Concejalía Medio Ambiente. Aplicación presupuestaria 1700-22121. Denominación: Medioambiente compra de árboles y plantas. 9.- Ayuda al transporte del bachillerato. Concejalía Educación. Aplicación presupuestaria: 3210-22610. Denominación: Educación preescolar y primaria. Varios. 10.- Parque y jardines. Concejalía Medio Ambiente. Aplicación presupuestaria: 1710-62503. Denominación: Parques y jardines. Mobiliario de parques y jardines. 11.- Jornadas micológicas. Concejalía Cultura. Aplicación presupuestaria: 2300-2273303. Denominación Servicios Sociales. Natación terapéutica. 13.- Dotación de libros de lectura en idiomas en Centro Educativos. Concejalía Educación. Aplicación presupuestaria: 3210-22001. Denominación: Educación preescolar y primaria. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 18.- Campo de petanca en Altos del Jarama. Concejalía Obras. Aplicación presupuestaria: 104156.0.226.10. Denominación: Obras. Varios. 19.- Archivo histórico/fotográfico de Paracuellos de Jarama. Concejalía Cultura. Aplicación presupuestaria 3300-22610. Denominación: Cultura, varios. 21.- Iluminación pistas deportivas. Concejalía Deportes. Aplicación presupuestaria: 3400-62310. Denominación: Administración General del deporte. Iluminación pistas deportivas. 23.- Concurso decoración balcones en las fiestas. Concejalía Festejos. Aplicación presupuestaria: 3380-22610. Denominación: Fiestas populares y festejos.

Toma la palabra el Concejal D. Santiago Molina formula las siguientes preguntas al Sr. Alcalde y a los miembros del Equipo de Gobierno:



*Al Concejal de Recursos Humanos:*

*1.- En el Decreto de Alcaldía número, 74, se fijan los baremos utilizados para retribución del complemento de productividad, y no va a leer todos, porque son unos cuantos, solo los que particularmente le llaman la atención, y así, dentro del especial rendimiento de los trabajadores, participación y ejecución de campañas de concienciación ciudadana, 25 euros, y es que no saben, si les dan a algún trabajador de este ayuntamiento los folletos que emite el ayuntamiento para repartirlos por los buzones, o algo así, también, dentro de actividad y dedicación extraordinaria que desempeñe su trabajo, se incluye el concepto de movilidad dentro de su jornada habitual de trabajo, por importe de 190,44 euros, y le gustaría saber, si es que algunos se mueven más para ir al baño, o algo por el estilo.*

*Intervine el Sr. Alcalde, dirigiéndose al Concejal para que formule la pregunta.*

*Continúa señalando el Concejal D. Santiago Molina que es que son muy curiosos, por ejemplo, el concepto de organización de la agenda del Alcalde, lo entiende pero, la agenda de los Concejales Delegados cuando hay algunos que tienen dos Concejalías sólo, le parece muy fuerte que se ponga ese importe, 349,89 euros, en interés e iniciativa en el desempeño del trabajo, y emisión de informes que conlleva una responsabilidad superior al cargo, se paga con 231,13 euros, y entonces, que pasa, si el informe lo emite un subalterno y lo tiene que firmar el jefe, y por último, emisión de informes dirigidos a las mejoras de seguridad vial, 50 euros, y es que esto, ya clama al cielo, en definitiva, la pregunta es ¿Esto quién lo ha hecho?.*

*El Concejal de Recursos Humanos, D. José Luis Florez, contesta que el equipo político del Ayuntamiento, en colaboración con el servicio jurídico ya que con los Sindicatos no hubo tiempo para tratarlo con ellos. Añade que con los Sindicatos, se va a hacer una mesa técnica este año para dejarlo todo bien, en base a sus propios criterios también.*

*A la Concejala de Patrimonio:*

*1.- ¿Constaba en el Inventario Municipal la existencia del avión que se ha desmantelado y que estaba situado en la rotonda entre la avenida Juan pablo II y Paseo de las Camelias?*

*2.- ¿Constaba en algún documento o acuerdo, la propiedad municipal del avión que antes ha descrito?*

*La Concejala de Patrimonio, Dña. Natalia Montero, responde diciendo que en el próximo Pleno le contesta.*

*Al Sr. Alcalde:*

*1.- ¿Fue usted quién ordenó el desmantelamiento del avión situado en la rotonda entre la avenida Juan pablo II y Paseo de las Camelias?*

*2.- ¿Algún técnico le informó de la necesidad de proceder a su desmontaje y destrucción?*

*3.- ¿Tiene conocimiento sobre por qué procedimiento de contratación se ha adjudicado y a quién el desmontaje, retirada y destrucción del citado avión?*

*4.- Hay un Decreto de Alcaldía, firmado por el Sr. Alcalde, en concreto el 108 que resuelve, por fin, tener una caja fija para Alcaldía, 5.000 euros ¿Esto de caja fija para Alcaldía de 5.000 euros es para que no se le pregunte y no aparezca por lo tanto en los decretos las comidas que pueda realizar, institucionales por supuesto, el Sr. Alcalde?.*

*5.- Hay un Decreto de Alcaldía, le parece que es el 180 o 188 no lo sabe, en el que consta este concepto, Algete Comunicaciones y sección de publicidad en la Comarca, enero 2.014, 1.306 € que es prácticamente el doble de lo que se venía pagando, ¿Tienen paga extra los de la Comarca, se han subido a la parra, se han pagado dos meses, o es la correspondiente a enero pero se ha duplicado el pago que se hace a la Comarca?.*

*El Sr. Alcalde responde diciendo que le contestará todas las preguntas el próximo Pleno.*

*Al Concejal de Obras:*

*1.- Como titular de la Concejalía de Obras, las tres mismas preguntas que ha hecho al Sr. Alcalde ¿Fue usted quién ordenó el desmantelamiento del avión situado en la rotonda entre la avenida Juan pablo II y Paseo de las Camelias?*

*2.- ¿Algún técnico de su Concejalía le informó de la necesidad de proceder a su desmontaje y destrucción?*

*3.- ¿Tiene conocimiento por qué procedimiento de contratación se ha adjudicado y a quién el desmontaje, retirada y destrucción del citado avión?*

*El Concejal de Obras, D. Manuel Porto contesta que respecto a la primera pregunta, no y a la tercera, sí.*

*Interviene el Concejal D. Santiago Molina para preguntar, si entonces le puede ampliar la contestación, y darle el nombre de quien lo ha hecho, a lo que el Concejal D. Manuel Porto, responde que no.*

*Al Portavoz de ICxP:*

*1.- Esa obra, de la rotonda al lado del cementerio, que su partido organizó, empezó, y paró, y parece ser, que quien lo ha terminado han sido otras personas que iban uniformados, ¿Se ha terminado con trabajadores del Ayuntamiento?*

*El Concejal D. Javier Cuesta contesta que no, se contrató a una empresa para que terminara.*

*Interviene nuevamente el Concejal D. Santiago Molina y señala que entonces no la ha pagado el Ayuntamiento, a lo que el Concejal D. Javier Cuesta responde que no.*

*Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y formula las siguientes preguntas al Sr. Alcalde y a los miembros del Equipo de Gobierno:*

*Al Concejal de Seguridad:*

*1.- Hace unos días ha habido un nuevo accidente en la calle Real con un atropello de una persona ¿Va a tomar alguna iniciativa al respecto para intentar que no ocurra más, va a poner badenes?*

*El Concejal de Seguridad, D. Santos Miñambres, contesta que le va a responder desde la parte de Seguridad, y concretamente, es verdad que se ha producido ese atropello y otro, con anterioridad, hace un año o año y pico, y siempre en un paso de cebra, y señalizado correctamente, por lo que las medidas a tomar, ya las ha adoptado la Concejalía de Movilidad en cuanto al control de los semáforos, y señalización de suelo, en los pasos de cebra, pero, la M-113 tiene una enorme concentración de vehículos, que sobre todo en determinadas horas, se acentúa mucho más y por eso, desde el punto de vista de la seguridad, aparte de que se han dado indicaciones para que la Policía Local esté pendiente, en los alrededores, en la medida en que pueden, porque a veces hay que atender otros servicios, en la mente de todos, está la solución definitiva, a esta enorme concentración de vehículos, que supone, un riesgo para la población la M-113, y que pasa, por desviar el tráfico por el exterior.*

*Toma la palabra la Concejala de Movilidad, Dña. Natalia Montero, y señala que simplemente va a añadir que calle Real pertenece a la Comunidad de Madrid y lo que se hace desde aquí, es poner de manifiesto las necesidades, para que lo solucionen, y en ese sentido, hace un par de meses estuvieron arreglando la carretera y también atendieron la solicitud para ampliar la acera y mejorar la seguridad y la movilidad de los vecinos que quieran desplazarse hasta Miramadrid. Añade que el Equipo de Gobierno, tiene un pesar importante por tema del accidente que sucedió la semana pasada a esta señora pero no ha sido por un desperfecto en la vía, sino por la imprudencia de un conductor que se ha saltado un paso de cebra, y a la Policía Local, como también a la Guardia Civil, se le ha pedido que intensifique la vigilancia ante esta situación, y además hay que intentar concienciar con campañas de disminución de velocidad, a la población pero es difícil meterse en la cabeza de cada persona que coge un vehículo que es la responsable de lo que hace con él.*

*Interviene el Concejal D. Santos Miñambres y expone que personalmente, se ha interesado en recabar datos, del estado de la persona atropellada y afortunadamente pudiendo haber sido una cuestión muy grave, en estos momentos ha quedado más, en un susto, y es que la eficacia de los servicios de emergencia y de la guardia Civil ha resultado en este caso importante y lo mismo decir respecto al conductor infractor, ya que las investigaciones iban por muy buen camino.*

*Al Concejal de Educación:*

*1.- Hace unos meses, en el colegio infantil del paseo del Radar, hubo un incidente grave, en el que un empleado municipal, ha sido implicado, ¿Desde su Concejalía han tomado medidas para esclarecer los hechos sucedidos y a esta persona se le ha dado apoyo jurídico o de otro tipo para limpiar la imagen, no solo de los empleados sino de la institución?*

*El Concejal de Educación, D. Vicente Romero, responde diciendo que apoyo jurídico no, porque no hay ninguna condena, y de hecho sigue abierta la investigación, y hasta lo que sabe, no hay nadie inculcado, y por supuesto tiene todo su apoyo.*

*Al Concejal de Deportes:*

*1.- Respecto a la carrera que se va a celebrar el 16 de marzo ¿Cuál es el acuerdo que tienen con la empresa Coma?*

*2.- Las instalaciones como el campo de fútbol y las pistas de pádel llevan dos años sin mantenimiento con el deterioro que eso produce ¿Se van a hacer gestiones para el mantenimiento de dichas instalaciones?*

*El Concejal de Deportes, D. Vicente Romero, responde que ya se han iniciado y se va a tomar como referente el mes de agosto, en que la actividad baja considerablemente, pero, tanto para el campo de fútbol, como para las pista de pádel, por otro lado, y respecto a la primera pregunta, le contesta en el próximo Pleno, porque le puede dar ningún dato.*

*Interviene el Concejal D. Fructuoso José Martínez y señala que le contesta entonces después de la carrera, a lo que el Concejal D. Vicente Romero responde que en principio, no está firmado ningún acuerdo con Coma, y lo único que se hace es colaborar en la dirección técnica de la carrera.*

*Al Concejal de Personal:*

*1.- Le ha contestado que no tiene mucho tiempo para verificar lo que le comenta, ya que no puede venir por la mañana, evidentemente, porque no está liberado, y tiene que atender su trabajo, pero en los documentos que le entregó, pone las actividades que cada personal de deportes hace, por tanto, ¿No cree que si se lo hubiera leído o hubiera pedido información o bien al departamento de personal, o a la dirección del polideportivo, podría haberle contestado?.*

*El Concejal de Personal, D. José Luis Flórez, responde que la cuestión no es la entrega de documentos, porque se trata un tema de deportes y se debería de dirigir a ese Departamento, además, al igual que su antecesor que, en su momento, habló con la Concejalía de Deportes, para intentar aclarar sus dudas lo ha hecho él, y, si esa Concejalía le dice que no están ocurriendo esos hechos, tendrá que creerlo, en principio, y si algún día tuviera conocimiento, de algo, que no es legal, se aplicarían desde de departamento, las medidas disciplinarias que correspondieran y recogieran en convenio.*

*Toma la palabra el Concejal D. Fructuoso José Martínez y expone que se puede pasar toda la legislatura, con esto, pero, el hecho real, es que está documentado lo que dice y su antecesor, le tenía que haber informado, además debe ser conocedor de los hechos a que se refiere, porque juega a fútbol 7 por las mañanas y los equipos de fútbol de Paracuellos también, y si preguntara quien son los que dirigen dichos equipos, se enteraría de lo que pasa, pero, claro, si no le interesa, no hay manera, pero con esta actitud, le obliga a utilizar otro sistema, para que se resuelva el problema, ya que si no quieren dar soluciones, tendrá que actuar de otra manera.*

*Toma la palabra el Concejal D. José Luis Flórez y señala que en la documentación que tiene, sólo aparece el tema del horario de los distintos técnicos de deportes, y su actividad, y esa misma documentación es la que le han pasado desde la Concejalía de Deportes.*

*Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y formula las siguientes preguntas a los miembros del Equipo de Gobierno:*

*Al Concejal Delegado de Hacienda:*

*1.- En su resolución 191 de 7 de febrero, aprueba el censo de la tasa por entrada de vehículos, de vados, por un importe de 128.055,30 €, pero tan sólo 4 días antes, en el Pleno del 3 de febrero en el que aprueban definitivamente los presupuestos de 2014, figuran 405.000 € de ingresos por este concepto, además, en ese Pleno propone y así lo aprueban, desestimar una reclamación de UxP que manifestaba que la cuantía de 405.000 € era desproporcionada, ya que la cifra estaba inflada y tan sólo 4 días después, se les da la razón, ¿Cuál es el motivo por el cual no preguntó a los técnicos municipales por el importe del padrón de vados que ya tenía que ser conocido 4 días antes de aprobarlo?.*

*2.- ¿Cuál es el motivo por el que propuso la desestimación de la reclamación de UxP, para poner de manifiesto 4 días después que tenían razón?.*

*3.- ¿Qué finalidad tiene que inflen artificialmente el presupuesto de ingresos en 277.000 €?.*

*4.- ¿Qué gasto han pretendido cubrir falsamente en el presupuesto, con esos 277.000€ de más?.*

*El Concejal de Hacienda, D. Santos Miñambres, manifiesta que en el próximo Pleno le contesta a las cuatro.*

*A la Concejala de Formación y Empleo, Protocolo y Relaciones Institucionales:*

*1.- En su resolución 83 de 17 de enero, aprueba el pago de una factura de 17.846,87 euros, por el servicio de carpintería de aluminio en el edificio consistorial de la Plaza de la Constitución ¿Cuál de las competencias que tiene delegadas le facultan para aprobar ese servicio de carpintería?.*

*2.- ¿En qué ha consistido ese servicio de carpintería?.*

*La Concejala de Formación y Empleo, Dña. Silvia María Martínez, manifiesta que le contestará en el próximo Pleno.*

*A la Concejala de Transporte y Movilidad:*

*1.- Tiene relación con un ruego que le han hecho al principio, y es que según se ha publicado, en la parada situada en la avenida de la Circunvalación a la altura de la avenida de los Charcos que es cabecera de las líneas 210, 211 y 214 aparte de ser parada también de la línea 212, alguien ha montado un banco con unos pales y con la leyenda “banco para uso de todos”, en lo que parece ser, una protesta y una reivindicación por la ausencia de marquesinas es esa parada. ¿Qué medidas o actuaciones tiene previsto realizar para atender esa reivindicación?.*

*2.- ¿Va a solicitar al Consorcio Regional de Transporte la instalación de una marquesina en esa cabecera de tres líneas?.*

*La Concejala de Transporte y Movilidad, Dña. Natalia Montero, contesta que como bien dice, la instalación de las marquesinas no es competencia municipal, sino del Consorcio de Transporte y en este caso, la Concejalía de Transportes está al corriente y la ha solicitado al Consorcio junto con otras más, una que ha pedido un colegio y otra por una vecina en una parada y con un motivo justificado, y por eso, le han pedido que se personen para ver los tres casos que han solicitado, entre ellos el que pregunta, y está a expensas de la contestación.*

*Toma la palabra la Concejala Dña. Pilar Navarrete y formula las siguientes preguntas a la Concejala de Juventud y Festejos:*

1.- En varias ocasiones ya ha comentado que no está de acuerdo con la gestión de los cursos de formación, y en este caso concreto, se refiere al curso de monitor de ocio y tiempo libre, y le llama la atención, porque, es un curso que se puede dar gratis, a través de la Comunidad de Madrid y del Estado, y sin embargo se va a cobrar 180 € ¿Por qué no lo lleva Formación y Empleo, en definitiva, y lo lleva su Concejalía?.

2.- Se les cede gratuitamente el aula, cuando es una empresa privada que va a tener un beneficio ¿Por qué?

3.- En relación con el premio navideño, que se daba su Concejalía y como parece que ha habido quejas, en el sentido de que nadie se había puesto en contacto con ellos, ni sabían nada ¿Qué ha pasado al respecto?.

La Concejala de Juventud y Festejos, Dña. Bárbara Pacheco, manifiesta que sobre el curso de formación de monitor de ocio y tiempo libre, estuvo en la reunión que presentó la CAM de Juventud para los monitores y lo que se dijo directamente, por el Consejero, es que ese curso no es gratuito, es decir, es a partir de 200 euros, y el que da la Comunidad de Madrid gratuito, es de animación sociocultural que no tiene nada que ver con el curso de monitor de ocio y tiempo libre, que ha de estar homologado por la Comunidad de Madrid. Añade que la idea de hacerlo a través de Juventud era porque al estar el Centro Intergeneracional y a mitad de curso de monitores, es para que los chavales hagan las prácticas directamente en el Centro Joven del Ayuntamiento de Paracuellos, porque también, se trata de fomentar que estos chavales que van a hacer el curso de monitor de ocio y tiempo libre, puedan también ser monitores en el mismo centro, tal y como ha sido porque en la última edición que se hizo de este curso, ya hay gente que está trabajando para el Centro Joven en ocasiones y esta fue la idea de hacerlo a través de Juventud, pero, que quede claro, que el curso de monitor de ocio y tiempo libre, no es gratuito en ningún momento por la Comunidad de Madrid, aunque si es verdad que hay un curso que es parecido, pero no es el mismo.

Interviene la Concejala Dña. Pilar Navarrete y señala que por otro lado, no entiende que se le ceda gratis cuando al Ayuntamiento le cuesta dinero las aulas, puesto que los locales de Hercesa suponen un coste, y si es una empresa privada que va a tener un beneficio de ese curso, lo mínimo es que aportara algo.

La Concejala de Juventud y Festejos, Dña. Bárbara Pacheco, contesta que dentro del presupuesto, que ha pasado la empresa está contemplado ya, entre comillas, es decir, no es la misma factura que pasaría la empresa, si fuese en sus aulas, es decir, dentro de ese presupuesto ya está contemplado el descuento, pero no tiene problema en verlo, con ella, y en cuanto al concurso de Navidad tuvieron problemas con esta persona, intentaron localizarla varias veces a través del email de festejos y el suyo personal de la Concejalía, porque no tenían su teléfono de contacto y, después de mucho tiempo intentando localizarla se consiguió finalmente y hoy se la ha entregado el premio.

La Concejala Dña. Pilar Navarrete señala que aunque es una casualidad, por supuesto, se alegra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo veinte horas y diez minutos.

Paracuellos de Jarama, 26 de Febrero de 2.014

VºBº  
El Alcalde,

La Secretaria